

2. La planificación de la investigación y la docencia dentro de su ámbito de actuación, así como la coordinación y seguimiento de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

3. Los aspectos generales de la ordenación profesional.

4. El fomento de la participación y vertebración comunitaria, así como la tutela de los usuarios, de Los Servicios Sanitarios.

5. El catálogo y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma.

6. Los Registros Sanitarios obligatorios de cualquier tipo de instalaciones, establecimientos, actividades, servicios o artículos directa o indirectamente relacionados con cualquier uso o consumo humano. No obstante, la competencia de gestión en esta materia, corresponden a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

7. El Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario de Andalucía, así como de las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidada, cuyos objetivos se relacionen con la salud, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Gobernación respecto al Registro General de Asociaciones.

8. La aprobación de la estructura básica del sistema de información sanitario de Andalucía.

9. Estudios e información sanitaria.

10. Cualesquiera otras que le sean atribuidas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Centros Directivos regulados en el presente Decreto ejercerán sus funciones y competencias hasta que las mismas sean asumidas, en su caso, por los órganos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo establecido en la Ley 8/1986, de 6 de mayo.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto por este Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA, y en el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, será de aplicación el Decreto 25/1985, de 5 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y la Orden de 20 de marzo de 1985, de desarrollo del anterior.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 253/1986, de 10 de septiembre, por el que se crea un Conservatorio público de Música de grado profesional en Jaén.

La creciente demanda de enseñanzas musicales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, unida al exceso de alumnos matriculados en determinados Centros Musicales que superan las posibilidades que los mismos pueden ofrecer, especialmente en zonas de alta densidad demográfica, hace necesaria la creación de nuevos Conservatorios de Música que puedan cubrir estas necesidades.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y el apartado B del anexo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre en materia de Educación, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1. Se crea en Jaén, el Conservatorio Público de Grado Profesional de Música, sito en la calle Compañía, n.º 1, de esta localidad.

Artículo 2. En el Centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al grado elemental y medio de Solfeo y Teoría de la Música, Píano, Violín, Violoncello, Conjunto Coral, Guitarra, Música de Cá-

mara, Estética e Historia, Repentización, Armonía, Flauta, Clarinete y Trompeta.

Artículo 3. La Consejería de Educación y Ciencia adaptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento los correspondientes grados y especialidades, así como la plantilla de personal docente y no docente necesario para el desarrollo de las mismas, todo ello en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 254/1986, de 10 de septiembre, por el que se crea un Conservatorio público de Música de grado elemental en Linares.

La creciente demanda de enseñanzas musicales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, unida al exceso de alumnos matriculados en determinados Centros Musicales que superan las posibilidades que los mismos pueden ofrecer, especialmente en zonas de alta densidad demográfica, hace necesaria la creación de nuevos Conservatorios de Música que puedan cubrir estas necesidades.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, y el Decreto 2818/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y el apartado B del anexo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre en materia de Educación, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea en Linares, el Conservatorio Público de Grado Elemental de Música, sito en la c/ Federico Ramírez, n.º 19, de esta localidad.

Artículo 2º. En el Centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Violín», «Viento-Metal», «Guitarra» y «Viento-Madera».

Artículo 3º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento los correspondientes grados y especialidades, así como la plantilla de personal docente y no docente necesario para el desarrollo de las mismas, y todo ello en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 255/1986, de 10 de septiembre, por el que se crea un Conservatorio público de Música de grado elemental en Huelva.

La creciente demanda de enseñanzas musicales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, unida al exceso de alumnas matriculados en determinados Centros Musicales que superan las posibilidades que los mismos pueden ofrecer, especialmente en zonas de alta densidad demográfica, hace necesaria la creación de nuevos Conservatorios de Música que puedan cubrir estas necesidades.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de

la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y el apartado B del anexo del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre en materia de Educación, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea en Huelva, el Conservatorio Público de Grado Elemental de Música, sito en la c/ Rico, nº 26, de esta localidad.

Artículo 2º. En el Centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Violín», «Violoncello», «Guitarra» y «Conjunto Coral».

Artículo 3º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento los correspondientes grados y especialidades, así como la plantilla de personal docente y no docente necesario para el desarrollo de los mismos, todo ello en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 256/1986, de 10 de septiembre por el que se eleva a grado profesional el Conservatorio de Música «Manuel de Falla» de Cádiz.

El Conservatorio Elemental de Música «Manuel de Falla» de Cádiz, uno de los más antiguos de España, se creó en mil ochocientos cincuenta y nueve, como resultado de la unificación de la Real Academia Filarmónica de Santa Cecilia y el Conservatorio Otero.

En su dilatada historia, se registran distintas denominaciones y situaciones jurídicas, que culminan con su incorporación a la Administración del Estado por Real Decreto 1660/81, de 19 de junio (BOE 5.7.81).

Atendiendo la tradición musical de la ciudad de Cádiz y el prestigio de su Conservatorio, se le autoriza por Orden de 12.5.76 (BOE 15.9.76), a impartir con validez académica oficial, diversas enseñanzas de grado medio.

Por ello, y considerada la demanda de la propia Comunidad Educativa de dicho Centro, así como la adhesión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, conforme con el Decreto 2618/66, de 10 de septiembre (BOE 24.10.66), sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, en relación con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en su virtud, o propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986

DISPONGO:

Artículo 1º. Se eleva al Grado Profesional el actual Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, sito en la calle Tinte, s/n, y se le reconoce el carácter oficial de sus enseñanzas.

Artículo 2º. Por la Consejería de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, por la que se nombran a los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 11 de julio de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artº 3 del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, vengo en nombrar a los miembros del Tribunal calificador, de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Muñoz (Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia).

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez Bordona (Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla).

D. Carlos Lasarte Álvarez (Catedrático de Derecho Civil).

D. Carlos Suan Rodríguez (Del Cuerpo Superior de Letrados del Estado).

Secretario: D. Miguel Bravo-Ferrer Delgado (Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia).

Sevilla, 24 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 274/1986, de 1 de octubre, por el que se nombra Delegado Provincial en Cádiz a don Ramón Marrero Gómez.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1986 de acuerdo con lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el art. 2 del Decreto 18/83, de 26 de enero (BOJA n 11 de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Cádiz a D. Ramón Marrero Gómez.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Trabajo y Bienestar Social